

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 14:30 horas del día uno de junio de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de mayo de 2023, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 18 de mayo de 2023, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 22 DE MAYO DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
SERGIO LARRAURI REDONDO	06/2023	1.693,88
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	23FA037084	222,34
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-228	1.456,00
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74E0108337	324,89
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA74E0108338	110,15
SALTOKI RIOJA, S.A.	19756	170,50
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23380423RA	7.956,05
MARÍA ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2023/6	1.381,82
LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U.	069-0004-405408	136,80
LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U.	069-0004-406891	60,56
RIOJACER, S.A.	23401769	132,83
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23060423ABI	5.424,79
RIOJALIMP, S.L.	FA111968	211,81
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	00150A000344	74,90
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	23/02/2524	168,98
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2023121	1.076,90
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-E3U1-076283	7,04
RECEXNOR, S.L.	R94	330,00
ZUMOS UBIS, S.A.	154	61,16
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230428010204624	17,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230428010204623	901,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230428010204608	15,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230428010204606	1.573,04
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230428010204605	24,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230428010204603	1.185,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230428010204602	38,56
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230428010204601	27,91

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230428010014228	356,80
LUIS LAYA ROGGERO	00301127	18,46
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	304007926	230,63
AGROIREGUA, S.L.	146	69,30
RECEXNOR, S.L.	R101	330,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230503010198592	641,88
LIMPIEZAS SERECO S.L.	469	2.345,80
CARLOS OTERO DE LA SANTISIMA TRINIDAD	23/72	290,40
CERAMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	23281	62,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230505010169266	962,28
CARPINTERIA CAYSER, S.C.	202300036	96,80
ZORELOR, S.A.	FRAV.514410	313,52
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-268	800,00
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-269	280,01
ALTERNATIVA-4, S.L.	2023-270	300,00
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	FE23137011039476	248,78
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321427230364	1.391,63
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230511010015681	743,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230511010015664	1.055,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230511010015669	1.079,22
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230511010015674	281,93
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230511010079694	1.338,88
CASADO RIOJA, S.L.	FC23-2835	49,59
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321426696026	596,05
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	304008955	129,30
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023/F0265	503,63
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321427845942	302,85
	IMPORTE TOTAL...:	39.602,44

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE CULTO RELIGIOSO POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSULMANA DE ENTRENA (121/2022).-

Visto que por Asociación Cultural Musulmana de Entrena se presentó declaración responsable de apertura, comunicando el inicio de la actividad consistente en "Acondicionamiento de Local para uso como Mezquita".

Teniendo en cuenta que la interesada contaba con licencia de obras y licencia ambiental otorgada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022.

Dado que junto con la Declaración Responsable el interesado ha aportado la siguiente documentación:

- Informe de cumplimiento de Normativa en materia de Ruidos y Vibraciones.
- Certificado final de obra.
- Acta de recepción de las obras.
- Liquidación económica de las mismas
- Comunicación al Consorcio de residuos de la rioja de vertidos asimilables a domésticos.
- Documentación relativa a los medios de extinción finalmente instalados, firmados por la empresa acreditada que haya realizado la instalación, así como los PCI correspondientes en caso de ser necesarios.
- Documentación gráfica del estado final de las obras, con indicación expresa de que se trata de los planos finales de obra, ajustándose a lo realmente ejecutado.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Visto el informe del técnico municipal favorable a la concesión de la licencia a fecha 23 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local los artículos 9.2 d) y 23 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad consistente en "Acondicionamiento de Local para uso como Mezquita", de que es titular la Asociación Cultural Musulmana de Entrena con CIF R2600472A, con emplazamiento en Calle Las Escuelas nº 6 bajo de Entrena, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XV Ordenanza Fiscal nº 4), referida a la comunicación de inicio de actividad, por importe de 100,00 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y los demás interesados.

4.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA

4.1 SOLICITUD AGREGACIÓN CALLE EL PINAR PARCELAS 10 Y 11 URBANIZACIÓN EL ENCINAR (19/2023).-

Vista la solicitud de licencia de parcelación presentada por Igor Vergara Iñurria, de agrupación de las parcelas 10 y 11 en Calle El Pinar de Entrena.

Examinada la documentación que se acompaña en relación con el otorgamiento de licencia de parcelación agregación de las siguientes fincas urbanas:

FINCA MATRICES:

1. FINCA MATRIZ CALLE EL PINAR 10

Clase: Suelo Urbano Consolidado Calificado como R4. La ficha R4 del PGM de Entrena, establece las condiciones mínimas de parcela, en lo referente a frentes de fachada o superficie, exigiendo una superficie mínima de parcela mayor de 300,00m2s, sin una longitud de fachada mínima.

RC. 9834315WM3993S0001MT

Superficie suelo 216,00 m2s

Superficie construida 144,00 m2t.

2 .FINCA MATRIZ CALLE EL PINAR 11

Clase: Suelo Urbano Consolidado Calificado como R4. La ficha R4 del PGM de Entrena, establece las condiciones mínimas de parcela, en lo referente a frentes de fachada o superficie, exigiendo una superficie mínima de parcela mayor de 300,00m2s, sin una longitud de fachada mínima.

RC. 9834314WM3993S0001FT

Superficie suelo 139,00 m2s

Superficie construida 42,00 m2t.

Superficie de suelo total del conjunto matriz. 355,00 m2s

Superficie construida total del conjunto matriz. 186,00 m2t.

FINCA RESULTANTE 01 PROPUESTA:

Superficie suelo 355,00 m2s

Superficie construida 186,00 m2t.

Superficie de suelo total del conjunto resultante. 355,00 m2s

Superficie construida total del conjunto resultan. 186,00 m2t.

Visto el Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 1 de junio de 2023.

Visto que la configuración resultante que se pretende, no supone cambio o impide la edificabilidad futura de las parcelas y la configuración final pretendida, permitirá que la parcela resultante, cuente con una superficie mayor de 300,00m².

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia de parcelación urbanística solicitada por Igor Vergara Iñurria con DNI ***789***, previo abono de 100,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe X Ordenanza Fiscal nº4), de las parcelas urbanísticas urbanas sitas en Calle el Pinar parcelas 10 y 11, con referencias catastrales 9834315WM3993S0001MT y 9834314WM3993S0001FT.

La nueva parcela resultante es:

FINCA RESULTANTE 01, Superficie suelo 355,00 m²s y superficie construida 186,00 m²t.

Segundo.- Las condiciones urbanísticas aplicables a la nueva parcela son de Suelo Urbano Consolidado Calificado como R4.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

4.2 SOLICITUD SEGREGACIÓN AVENIDA LA RIOJA Nº 44 (117/2023).-

Vista la solicitud de licencia de parcelación presentada por Sofía Gil Del Arco, en representación de Isidro González García.

Examinada la documentación que se acompaña en relación con el otorgamiento de licencia de parcelación segregación de las siguientes fincas urbanas:

FINCA MATRIZ AVENIDA LA RIOJA Nº 44

Localización	Avenida de La Rioja nº 44 (RC 8928505WM3982N0001QX)
Clase:	Suelo Urbano Consolidado Calificado como R2. La ficha R2 del PGM de Entrena, establece las condiciones mínimas de parcela, en lo referente a frentes de fachada o superficie, exigiendo una superficie mínima de parcela mayor de 70,00m ² s y una longitud de fachada mayor que 6,00ml.
Superficie:	Superficie suelo 1.484,47 m ² s Superficie construida 00,00 m ² t

FINCAS RESULTANTES:

FINCAS RESULTANTE 01 PROPUESTA

Superficie suelo 525,34 m²s

Superficie construida 000,00 m²t.

FINCA RESULTANTE 02 PROPUESTA

Superficie suelo 959,13 m²s

Superficie construida 000,00 m²t

SUPERFICIE RESULTANTE

Superficie de suelo total del conjunto resultante. 1.484,47 m²s.

Superficie construida total del conjunto resultante. 00,00 m²t.

Visto el Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 25 de mayo de 2023.

Visto que la configuración resultante que se pretende, no supone cambio o impide la edificabilidad futura de las parcelas, ya que tanto antes como después de la

segregación no se incumple con las limitaciones de parcela mínima definidas para el tipo de suelo R2.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia de parcelación urbanística solicitada por Isidro González García con DNI ***495*** y Begoña González García con DNI ***561***, previo abono de 100,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe X Ordenanza Fiscal 4), de las parcelas urbanísticas urbanas sitas en Avenida La Rioja nº 44 (RC. 8830511WM3983S0001IQ).

Las nuevas parcelas resultantes son:

- FINCA RESULTANTE 01, Superficie suelo 525,34 m2s; Superficie construida 00,00 m2t.
- FINCA RESULTANTE 02, Superficie suelo 959,13 m2s; Superficie construida 0,00 m2t.

Segundo.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son de Suelo Urbano Consolidado Calificado como R2. La ficha R2 del PGM de Entrena, establece las condiciones mínimas de parcela, en lo referente a frentes de fachada o superficie, exigiendo una superficie mínima de parcela mayor de 70,00m2s y una longitud de fachada mayor que 6,00ml.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES EL CRUCERO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OCASIONADOS PARA LA SEMANA CULTURAL (118/2023).

Vista la solicitud de la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la subvención de los gastos originados en los diferentes actos realizados del 30 de abril a 7 de mayo en la Semana Cultural de Entrena 2023 por importe total de 3.374,13 euros.

Visto que con la solicitud se adjuntan facturas, recibos y tickets que acreditan la realización del gasto cuya subvención se solicita.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 2.713,14€, equivalente al 80,41% del gasto justificado a favor de la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero para la realización de actos culturales

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

6.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA (22/2022).-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Bº Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, edición nº 37, de 23 de febrero de 2012.

Visto el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y considerando que el procedimiento no ha caducado y subsiste la obligación de resolver, lo adecuado es dictar la resolución expresa de concesión, puesto que, como prescribe el artículo 48 de la LPACAP, la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implica la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo, lo que no se produce en este caso.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor.

Acreditada la no ejecución de las actuaciones con carácter previo mediante acta de inspección elaborada por el técnico municipal así como la justificación del gasto objeto de la subvención mediante factura y justificante de pago.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión de las siguientes ayudas:

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	Presupuesto	Ayuda
1	Antonio Perez Saenz	Bº Bodegas, nº 58	9.987,34 €	3.994,94 €

Segundo.- Aprobar la justificación del gasto, reconocer la obligación del gasto y proceder al abono por la cuantía de 3.994,94€.

Tercero.- Señalar expresamente que, en caso de concurrencia con otra u otras ayudas, de entes públicos o privados, se deberá comunicar a este ayuntamiento las mismas. En ningún caso el importe de ambas podrá ser de tal cuantía que, supere el coste de las obras subvencionadas.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario los efectos legalmente procedentes.

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE LA FINCA POLIGONO 18 PARCELA 42 (110/2023).-

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del bien inmueble en el polígono 18 parcela 42 de Entrena.

Visto el Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2023 de la Junta de Gobierno Local y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, y vista la justificación documental y memoria demostrativa elaborada y en la que se establece la siguiente justificación de la adquisición directa del bien, y presentada la oferta por el propietario del bien.

Considerando que el contrato deberá formalizarse en escritura pública, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Adquirir bien inmueble en el polígono 18 parcela 42 de Entrena con las siguientes condiciones que figuran en la oferta:

- Adjudicatario: Maria Blanco Martinez
- Precio: 5.900,00€
- Bien: Finca rústica polígono 18 parcela 42
Ref. catastral 26059A018000420000PS
Superficie: 3.300,00 m2

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe 5.900,00 €.

Tercero.- Notificar al adjudicatario, propietario del bien, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato ante Notario mediante escritura publica.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (EXP 113/2023).-

Vista la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.

Vista la Resolución nº 75/2023 de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se convocan subvenciones a municipios para dotación de equipamiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de dotar de equipamiento deportivo al Polideportivo Municipal de Entrena, de acuerdo con la memoria elaborada al efecto y presupuesto solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Aprobar y disponer el gasto para equipamiento deportivo por 2.289,19€.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible, por la cantidad de 2.289,19€, para adquirir el equipamiento deportivo, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar a esta Alcaldía, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:55 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual